



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*CORRECCIÓN de errores del Extracto de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019050340)*

Advertido error en la publicación del Extracto de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, publicado en el DOE núm. 96, de 21 de mayo, se sustituye por el que se inserta a continuación:

“EXTRACTO de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

BDNS(Identif.):455645

BDNS(Identif.):455646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no sean de base tecnológica ni startup, que pretendan la realización de proyectos de I+D dentro de las áreas definidas en la RIS3, en los sectores agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y TIC, dentro de la modalidad de ayuda contenida en el Título II, Capítulo I del Decreto 113/2017, de 18 de julio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado decreto, además de los previstos en sus respectivas modalidades.

### **Segundo. Objeto.**

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup.

**Tercero. Bases reguladoras.**

El Decreto 113/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el DOE n.º 141, de 24 de julio.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito previsto para la modalidad proyectos de I+D realizado por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup dentro de la convocatoria de 2019, asciende a 2.500.000,00 de euros. Estas ayudas se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.770.00, Proyecto de gasto 2017 14 002 000900 'Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas' y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado 'impulso y promoción actividades de I+I por empresas y apoyo a su creación y consolidación', con el siguiente desglose por anualidades:

<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>TOTAL</b>
1.500.000,00 euros	0,00 euros	1.000.000,00 euros	2.500.000,00 euros

Se cofinanciará en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión PI(0102-1b) y en el Objetivo Específico OE1.2.1.

La cuantía de la ayuda a otorgar a los proyectos seleccionados que se acojan a la modalidad de ayuda de empresas que no sea de base tecnológica ni startup, será conforme a la intensidad siguiente:

<b>PROYECTO</b>	<b>Pequeña Empresa (%)</b>	<b>Mediana Empresa (%)</b>	<b>Gran Empresa (%)</b>
Investigación Industrial	70	60	50
Desarrollo experimental	45	35	25

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la orden de convocatoria.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
OLGA GARCÍA GARCÍA”.

• • •

